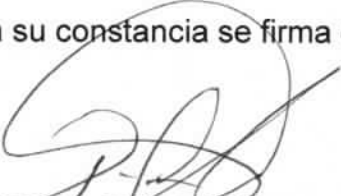


OTRO SI MODIFICATORIO NRO.1 AL CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO N° SSA-20-2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Entre los suscritos **PATRICIA STELLA FERRARO GALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.752.702, Secretaria de Servicios Administrativos del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial, con Nit 890.980.093-8, de conformidad con el Decreto N°. 282 de 2017, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en los servidores públicos del nivel Directivo y Asesor, el Código Civil título XXIX, artículos 2200 y siguientes, el Decreto Municipal 061 del 25 de enero de 2018, por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación del Municipio de Itagüí, artículo 2.6.3; y el Acuerdo Municipal 004 de 2016, de una parte, quien en adelante se denominará **COMODANTE** y de la otra **GERMAN ALBERTO CADAVID RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.636.533 expedida en Medellín, Antioquia, en su calidad de Director Regional encargado, acorde con al Resolución Nro. 000797 del 08 de Noviembre del año 2019, del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, con Nit 800150861-1; facultado para contratar por delegación conferida por la Dirección General del Instituto, Resolución Nro. 000420 del 14 de junio de 2013; establecimiento público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante ley 938 de 2004; dirección: Carrera 65 Nro. 80-325 Barrio Caribe (Medellín), telefax: 4412262, conmutador: 4548230, Ext:2164, correo electrónico: drnoroccidente@medicinalegal.gov.co; página web: www.medicinalegal.gov.co; que para efectos de este documento se denominará **EL COMODATARIO**, se ha convenido celebrar un Otro Si Modificatorio Nro. 1 al contrato de comodato Nro. SSA-20-2018, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que mediante el Contrato de comodato SSA-20-2018, EL MUNICIPIO DE ITAGUI entrego en préstamo de uso al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, unos bienes muebles para que los mismos fueron destinados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones, por un una vigencia de cinco (5) años, es decir, hasta el 12 de agosto de 2023. **B)** Que el Comodatario, el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES mediante oficio Nro. 173-DRNROCC-2019, manifestó al MUNICIPIO DE ITAGUI, que devolvería el inmueble ubicado en la Diagonal 43 Nro. 28-51 Barrio San Pio X del Municipio de Itagüí; lo que limitaría sus funciones y actividades en esta Jurisdicción. **C)** Que en virtud de lo anterior, los muebles que a continuación se detallan y que fueron entregados mediante el contrato de comodato mencionado, no se requieren o se necesitan, por tanto serán objeto de devolución al Comodante: Una (1) maquina fax multifuncional, referencia KX-FT987 LA-B, serie 1GAWC056263, marca PANASONIC, placa 1-108726; Una (1) cafetera eléctrica, ref. 300 para 30 tintos, marca EUREKAS, placa 1-108728; Un (1) termómetro digital trazable, serie 4227, marca CONTROL COMPANY, serie 111771991, placa 1-108732; Una (1) lavadora secadora, marca LG, ref. WD 12436rd g,

33 litros, placa 1-108733; Un (1) televisor a color, serie No. ZGYN3CAD201125K led de 46 pulgadas, marca SAMSUNG, referencia 496F5FHD, placa 1-108734; Una (1) nevera para uso doméstico, marca HYUNDAI, con placa 1-108729; Una (1) impresora multifuncional, serie No. VND3C86299 HP PRO 8600, LASER JET P16506DN (Sin placa Municipio); y siete (7) sillas, marca rimax (sin número y que no aparecen en el comodato referido); y con respecto a los demás muebles no referidos, solicitan continuar con la figura de comodato o préstamo de uso, para que los mismos sean utilizarlos en el Centro de Atención Penal Integral CAPI, adscrito a la Fiscalía General de la Nación; y ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Itagüí Que EL MUNICIPIO DE ITAGUI, en su calidad de comodante y propietario de los bienes muebles cedidos en comodato o préstamo de uso, mediante el contrato de comodato SSA-20-2018; no encuentra inconveniente en aceptar la devolución de los citados bienes muebles, previa verificación de su estado; y permitir que los demás bienes muebles continúen en calidad de Comodato, y en los términos establecidos. En consecuencia, el presente OTROSI MODIFICATORIO NRO. 1, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La cláusula Primera del contrato de comodato Nro. SSA-20-2018, será modificada en cuanto a los bienes entregados en comodato o préstamo de uso, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El COMODANTE entrega a título de comodato o préstamo de uso al COMODATARIO y este recibe en perfectas condiciones y entera satisfacción los siguientes bienes muebles: **1)** Un scanner, serie No. AOVB060721, marca FUJITSU SCANSNAP 1X500 Dúplex, placa 1-108727. **2)** Una (1) cámara fotográfica digital, serie Nro. 0299251, marca SONY, SLT-A65V, incluye lente, serie Nro. 0133988, placa 1-108731. **3)** Una (1) nevera para uso doméstico, marca HYUNDAI, sin placa del Municipio. **4)** Un (1) Disco duro externo capacidad 1.TB de 2.5 A Data HD 710, USB externo, serie No. 1D0820366250 (Sin placa Municipio). **5)** Un (1) computador serie No. MLX34126GD de escritorio, marca HP, compa pro 4300, con monitor, mouse, teclado, disco duro de 500GB (Sin placa Municipio). **CLÁUSULA SEGUNDA.** La cláusula Vigésima Segunda. Documentos, se adiciona de la siguiente manera: "...**10)** Oficio Nro. 173-DRNROCC-2019, Asunto: Devolución Bien Inmueble, y anexos. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de comodato o préstamo de uso Nro. SSA-20-2018, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí el día



PATRICIA STELLA FERRARO GALLO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Servicios Administrativos

COMODANTE



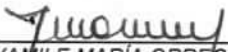
GERMAN ALBERTO CADAVID RESTREPO
Director Regional
Instituto Nacional de Medicina Legal
y Ciencias Forenses
COMODATARIO

Revisó:



DIEGO LEON PUERTA VILLEGAS
Subsecretario de Bienes y Servicios

Proyectó:



YAMILE MARÍA ORREGO VALENCIA
P.U. Subsecretaria de bienes y servicios.

